

J 12866-08  
I 11279-08 ✓

# ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2008-MPCP

Pucallpa, 29 DIC 2008

**VISTO:**

El Expediente Interno N° 12866-2008 que contiene el Proveído N° 154-2008-MPCP-S.ORD-SG de fecha 22 de diciembre de 2008, conteniendo el Acuerdo N° 154-2008 adoptado en Sesión Ordinaria N° 024-2008 del 22 de diciembre de 2008, y;

**CONSIDERANDO:**

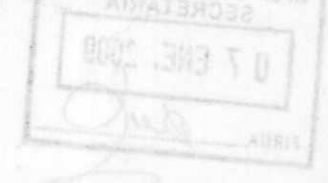
Que, según lo dispuesto en la Tercera Disposición Transitoria y Final de la Ley N° 28753 – Ley de Demarcación y Organización Territorial de la Provincial de Coronel Portillo, la administración y prestación de servicios en el distrito de Manantay, seguirán siendo atendidas por la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades del distrito de Manantay.

Que, según Oficio N° 4137-2007-EF/77.17 de fecha 23 de noviembre de 2007 la Dirección Nacional del Tesoro Público sugiere que la Municipalidad Distrital de Manantay y la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo definan la modalidad para la entrega del importe de S/. 783,623.42 ó del monto que finalmente acuerden, correspondiente a los gastos contraídos por esta Entidad Edil por la administración de la Municipalidad Distrital de Manantay.

Que, con fecha 21 de agosto de 2008, la Comisión Técnica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y los representantes de la Municipalidad Distrital de Manantay, suscribieron el Acta Final de la Reunión sobre deuda contraída por Manantay, bajo la administración de esta Municipalidad Provincial generada en el período Noviembre/Diciembre 2006 – Enero/julio 2007, acordando que la deuda final por resarcirnos corresponde a la suma de **S/. 449,471.47 (Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 47/100 Nuevos Soles).**

Que, la aprobación de la deuda final generada por los servicios prestados a la Municipalidad Distrital de Manantay, se configura en una función de gobierno, referente a un asunto específico, de interés institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto, cuya decisión es atribución del Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo, según lo establecido en el Art. 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según Proveído N° 154-2008-S.ORD-SG de fecha 22 de diciembre de 2008, la Oficina de Secretaría General se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica comunicando que, según Acuerdo N° 154-2008 adoptado en Sesión Ordinaria N° 024-2008 de fecha 22 de diciembre de 2008, el Concejo Municipal, por mayoría calificada de votos de sus miembros, acordó: **"Aprobar, mediante Acuerdo de Concejo, el Acta Final de la Reunión sobre Deuda Contraída por la Municipalidad Distrital de Manantay, bajo la Administración de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, generada en el período Noviembre/Diciembre 2006 – Enero/Julio 2007, suscrita con fecha 21 de agosto de 2008, por la Comisión Técnica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y los representantes de la Municipalidad Distrital de Manantay; deuda por resarcirse a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo que asciende, a la suma de S/. 449,471.47 (Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 47/100 Nuevos Soles), según cuadros resumen de Gastos incurridos (por la suma total de S/. 470,382.62 por los servicios de serenazgo, limpieza de caños y drenes, mantenimiento de parques y jardines, limpieza pública: a) puntos críticos, b) costos de recojo de residuos y c) costo de disposición final de los residuos sólidos) y de recaudación de ingresos (por la suma de S/. 20,911.15 por concepto de impuesto predial, arbitrios y licencia de funcionamiento) en esta detallados; la misma que como anexo formará parte del presente Acuerdo".**



Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades, de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...)"**. Asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, taxativamente establece que: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**.

Que, según Acuerdo de Concejo N° 047-2008-MPCP de fecha 05 de diciembre de 2008, se rectificó el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 039-2008-MPCP, en el sentido que el Teniente Alcalde CPC. Jorge Ulises Saldaña Bardales, reemplaza al Señor Luis Valdez Villacorta en el cargo de Alcalde, mientras dure la suspensión del Titular.

Que, estando al Acuerdo N° 154-2008 adoptado por **mayoría calificada** de votos de los miembros del Concejo Municipal, y a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 9° numeral 16 y Art. 24° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, mediante Acuerdo de Concejo, el Acta Final de la Reunión sobre Deuda Contraída por la Municipalidad Distrital de Manantay, bajo la Administración de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, generada en el período Noviembre/Diciembre 2006 – Enero/Julio 2007, suscrita con fecha 21 de agosto de 2008, por la Comisión Técnica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y los representantes de la Municipalidad Distrital de Manantay; deuda por resarcirse a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo que asciende, a la suma de S/. 449,471.47 (Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 47/100 Nuevos Soles), según cuadros resumen de Gastos incurridos (por la suma total de S/. 470,382.62 por los servicios de serenazgo, limpieza de caños y drenes, mantenimiento de parques y jardines, limpieza pública: a) puntos críticos, b) costos de recojo de residuos y c) costo de disposición final de los residuos sólidos) y de recaudación de ingresos (por la suma de S/. 20,911.15 por concepto de impuesto predial, arbitrios y licencia de funcionamiento) en esta detallados; la misma que como anexo formará parte del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Estadística e Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal de Transferencia de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**

EAOC/RPVD  
REG. N° 4090-2008  
DISTRIBUCIÓN  
ALCALDÍA/GM  
OCI/GAJ  
GAF/GPPR  
OSG/SGEI  
Interesado  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

CPC. JORGE U. SALDAÑA BARDALES  
ALCALDE